



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0033/2020  
FOLIO INFOMEX: 00041720  
ACUERDO: INFORMACIÓN DISPONIBLE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
MACUSPANA, TABASCO A 28 DE ENERO DEL 2020-----

-----CONSTE.

**VISTOS:** Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-TABASCO, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **06 de enero del 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

**RESULTANDO**

I.- El interesado@ considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso" (Sic)

II.- De lo anterior, la unidad de transparencia de conformidad en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el estado de Tabasco, dio el debido trámite ante la **Dirección de Finanzas** del H. Ayuntamiento de este municipio, mediante el número de oficio **UT/HAM/0126/2020** de fecha 24 de enero del 2020, solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta a su similar en el oficio **MAC/DFM/0185/2020** signado por el titular de la Dirección de Finanzas, misma que se adjunta al presente.

III.- Relativo a lo manifestado por la Dirección de Finanzas, y en atención a la solicitud que hoy nos ocupa, se giró atento oficio **UT/HAM/0042/2020** a la Dirección de Programación, para que conforme a lo petitionado, se pronunciará de acuerdo a sus funciones y atribuciones conferida en la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, sobre la porción o porciones informativas de la solicitud planteada ante este sujeto obligado; dando respuesta a su similar mediante oficio **DP/028/2020** signado por la C. Nayeli Ariadna Hernández Pérez, Enlace de Transparencia, misma que se anexa al presente acuerdo de información disponible.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

### CONSIDERANDO

1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.

2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

3.- Que la Dirección de finanzas y Programación son las competentes de atender el presente requerimiento informativo, puesto que son estas áreas administrativas las encargadas de efectuar los pagos, afectaciones del presupuesto municipal y generar las órdenes de pago conforme a al presupuesto aprobado por esta municipalidad, de conformidad la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco.

4.- Es de vital importancia, para esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesado y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

5.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 2, fracción II, III, 4, 6 párrafo I, II, III, IV, VI, 12, 13 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 2. La presente Ley tiene como objetivos:**

*II. Asegurar el principio fundamental de Transparencia y acceso a la Información Pública;*

*III. Proveer lo necesario para garantizar que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;*

**Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar,**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

*investigar, difundir, buscar y recibir información.*

*Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.*

*Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley*

**Artículo 6.** *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

*Quiénes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

**Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.**

*Quiénes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

[...]

**Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**Artículo 12.** *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

**Artículo 13.** *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

*persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.*

**Artículo 14.** *En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.*

*Los Sujetos Obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.*

6.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:

### Criterio 02/2017

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

7.- Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información de este Sujeto obligado, permítase citar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, 6ta Época.**

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado INFOMEX. Tabasco observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

8.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure conditio**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE** en medio electrónico tal y como se indica en el punto dos de los resultandos.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: [www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx).

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria".

No. de oficio: **DP/028/2020**

Macuspana, Tab., a 27 de enero de 2020.

**ASUNTO:** El que se indica.

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

Respecto a la solicitud con número de folio INFOMEX **00041720**, mediante oficio: **UT/HAM/0042/2020**, de fecha 07 de enero 2020, misma que requiere:

**"Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso". (SIC)**

En atención a lo solicitado me permito informar, el monto ejercido del ejercicio fiscal 2019 en materia de publicidad es la cantidad de **\$329,835.00**.

Sin otro particular al respecto me permito reiterarle mis saludos.

**ATENTAMENTE**

**NAYELI ARIADNA HERNANDEZ PEREZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
2018 - 2021

C.c.p. Archivo

RECIBIDO  
2:28  
27 ENE. 2020  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional

Macuspana, Tabasco AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO 2018-2021

RECIBIDO 07 ENE. 2020 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

11:46 am Juanay

MTRO. JULIAN NOTARIO ESTEBAN DIRECTOR DE PROGRAMACION DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA PRESENTE.

Macuspana, Tabasco; a 07 de Enero de 2020 OFICIO: UT/HAM/0042/2020 M. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO Solicitud de Información RECIBIDO 11:50 am 07 ENE. 2020 PRESIDENCIA MUNICIPAL

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00041720 en el cual se requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona centrada y monto pagado en cada caso.” (SIG)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responder a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial) con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE [Signature]

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, C.P. 86706, Macuspana, Tabasco. Teléfono: (936) 36 2 80 10





H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
2018 - 2021  
28 ENE. 2020  
**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
Martín 10:18 am

NUMERO DE OFICIO: MAC/DFM/0185/2020  
Macuspana, Tabasco a 27 de enero de 2020

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/HAM/0126/2019 recibido el 24 de enero del año en curso, mediante el cual se me notifica la solicitud de información con folio 00041720, en la que se requiere:

**"COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LOS MONTOS DE RECURSOS EJERCIDOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD OFICIAL, LO ANTERIOR DURANTE EL AÑO 2019, DESGLOSADO PERSONA CENTRADA Y MONTO PAGADO EN CADA CASO" (SIC.)**

De conformidad al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se anexa al presente la siguiente tabla que contiene los datos peticionados:

JESUS DE LA ROSA SANCHEZ	\$29,000.00
JESUS DE LA ROSA SANCHEZ	\$29,000.00
LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A. DE C.V.	\$34,800.00
LA VERDAD COMPAÑÍA EDITORA S.A. DE C.V.	\$46,400.00
JESUS DE LA ROSA SANCHEZ	\$29,000.00
NOVEDADES DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$9,280.00
DAVID GUSTAVO SARRACINO GUZMAN	\$9,280.00
DAVID GUSTAVO SARRACINO GUZMAN	\$9,280.00
DAVID GUSTAVO SARRACINO GUZMAN	\$9,280.00
DAVID GUSTAVO SARRACINO GUZMAN	\$9,280.00

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10



DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



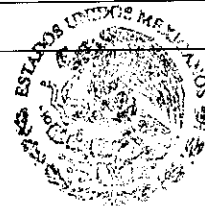
H. Ayuntamiento Constitucional  
Macuspana, Tabasco  
2018-2021

CENTRO DE ESTUDIOS DE RECURSOS NACIONALES GUBERNAMENTALES SC	\$60,080.00
SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO S.A. DE C.V.	\$4,640.00
DAVID GUSTAVO SARRACINO GUZMAN	\$9,280.00
JOSE MANUEL AGUILAR BAÑOS	\$16,875.00
DAVID GUSTAVO SARRACINO GUZMAN	\$9,280.00

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P. AURELIO CLARA TAJE**  
**DIRECTOR**



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
2018 - 2021

Calle Plaza de la Constitución s/n,  
Colonia Centro, C.P. 86706,  
Macuspana, Tabasco.  
Teléfono: (936) 36 2 80 10



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

Handwritten date and time: 24 ENE. 2020 9:45 a.m.

Macuspana, Tabasco; a 24 de Enero de 2020
OFICIO: UT/HAM/0126/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
PRESENTE.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de oficio UT/HAM/0126/2020 en el cual se requiere lo siguiente:

Copia en versión electrónica de los montos de recursos ejercidos en materia de publicidad oficial, lo anterior durante el año 2019, desglosado persona-centrada y monto pagado en cada caso.

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responder a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

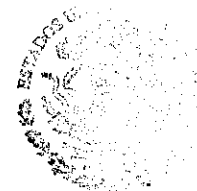
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Carlos Zurita Andrade

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
REGULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Stamp: RECIBIDO 24 ENE. 2020 PRESIDENCIA MUNICIPAL



C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10